

ACUERDO NUMERO 068

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS CODIGOS, SE EFECTUA UNA INCORPORACION PRESUPUESTAL Y SE ADICIONA AL PAC DEL MES DE NOVIEMBRE. (INCORPORACION, PRIMERA EMISION BONOS MUNICIPIO DE RIONEGRO).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional Artículos 295, 286 y 313, numeral 3, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y su Decreto Reglamentario 360 del 22 de febrero de 1995 en su artículo 70 y Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase en el presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia los códigos que a continuación se detallan:

INGRESOS

PROGRAMA	CODIGO	CONCEPTO
1.3.1.1.1	103	Recursos emisión de bonos
1.4.1.1.2	106	Recursos emisión de bonos

EGRESOS

PROGRAMA	CODIGO	CONCEPTO
2.21.4	004	Deuda Interna amortización, intereses, comisiones y otros gastos de deuda por bonos Municipio de Rionegro
2.21.6	003	Inversión obras varias para proyectos viales de Valorización (Bonos)
2.37	043	Deuda Interna amortización, intereses, comisiones y otros gastos de deuda por bonos Municipio de Rionegro

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórase en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la actual vigencia la suma de \$2.000'000.000.00, de conformidad al siguiente detalle:

INGRESOS

PROGRAMA	CODIGO	CONCEPTO	
1.3.1.1.1	103	Recursos emisión de bonos	\$1.000'000.000.00
1.4.1.1.2	106	Recursos emisión de bonos	1.000'000.000.00
		TOTAL INGRESOS	<u>\$2.000'000.000.00</u>

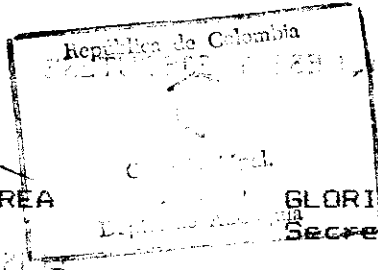
EGRESOS

PROGRAMA	CODIGO	CONCEPTO	
2.21.4	004	Deuda Interna amortización, intereses, comisiones y otros gastos de deuda por bonos Municipio de Rionegro	\$ 850'000.000.00
2.21.6	003	Inversión obras varias para proyectos viales por Valorización (Bonos)	150'000.000.00
2.37	043	Deuda Interna amortización, intereses, comisiones y otros gastos de deuda por bonos Municipio de Rionegro	1.000'000.000.00
		TOTAL EGRESOS	<u>\$2.000'000.000.00</u>

PARAGRAFO: Para el Prepago de la deuda se deberá contar previamente con la asesoría de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Expedido en el Honorable Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia a los 26 días del mes de noviembre de 1995, habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos sesiones verificadas en días distintos y en el periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre de 1995.



[Signature]
 LEON DARIO OROZCO URREA
 Presidente

[Signature]
 GLORIA JOSEFA NUNEZ RAMIREZ
 Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Noviembre 27 DE 1995

De conformidad con el código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 1995. Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejia Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde
Municipio de Rionegro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 28 de 1995
El día de concurso se publicó este Acuerdo



Mauro Rendón Henao
MAURO RENDON HENAO
Secretario